

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

| | |
|---|---------------------------------------|
| Denominación del Título | Grado en Farmacia |
| Universidad o Universidades solicitantes | Universidad Miguel Hernández de Elche |

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **favorables**, considerando que:

OBSERVACIONES DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Formalmente, la memoria debe incluir todas las correcciones realizadas en la fase de alegaciones.

Este Grado se ha evaluado atendiendo a la ORDEN CIN/2137/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Farmacéutico.

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Las competencias específicas forman parte de un texto legal de obligado cumplimiento en todo el territorio nacional y por tanto deben formar parte del cuerpo de la propuesta que es el documento de referencia con el que se establece el contrato social de formación del estudiante. Aun cuando en la descripción de los módulos se incluye un párrafo que indica que incluye el conjunto de materias que proporcionan las competencias que la orden CIN 2137/2008 establece para este módulo formativo, deben ser explicitadas por la necesidad de ser un documento único de información a los estudiantes y al profesorado.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Con respecto a la distribución del tiempo de distribución de trabajo presencial del estudiante en la materia prácticas tuteladas, existe una información diferente y contradictoria que debe corregirse. En el informe de alegaciones, pág. 3, se afirma que se corrige la ficha de la materia de con una nueva distribución de créditos que queda de este modo. Sin embargo, en la ficha de esta materia, página 66, esto no se ha corregido.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda aportar un listado más detallado de los ámbitos de conocimiento del personal académico implicado en el plan de estudios. En este sentido, la propuesta adjunta una tabla con la relación de los departamentos y las áreas de conocimiento, pero no se correlaciona con el personal académico disponible, lo que dificultan la posibilidad de valorar la adecuación del mismo.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda revisar el mecanismo propuesto dado que puede ser no del todo adecuado ya que constituye una medida al final del proceso y está poco detallado.

En Madrid, a 08/04/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez